



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 014 -2022-UNJ

Jaén, 08 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

VISTO: El Oficio N° 032-2022-UNJ-P, de fecha 13 de enero del 2022, Oficio N° 027-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de enero del 2022, Oficio N° 012-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 10 de enero del 2022, Informe N° 002-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 07 de enero del 2022, Carta N° 008-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 06 de enero del 2022, Carta N° 003-2022/C2B-UNJ/SO, de fecha 05 de enero del 2022, Informe Técnico C.C2B N° 001-2022/OIG, de fecha 05 de enero del 2022, Carta N° 011-2021-RCGO/RC, de fecha 30 de diciembre del 2021, Informe N° 001-2021-CG&O-RO/AATD, de fecha 30 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con fecha 24 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 021-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y el CONSORCIO G&O, para la ejecución de la obra Sistema de Aire Acondicionado para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, y con SNIP N° 249557, por el monto de S/ 1'905,491.59 (Un Millón Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 59/100 Soles), teniendo como plazo contractual de 105 días calendario;

Mediante Carta N° 011-2021-RCGO/RC, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Representante Común del Consorcio G&O, alcanza al Supervisor de Obra del CONSORCIO C2B, el Informe N° 001-2021-CG&O-RO/AATD, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Residente de Obra, con el que se remite los cronogramas actualizados para la ejecución de la obra del Sistema de Aire Acondicionado para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, adjuntando el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra y el Calendario Valorizado de Adquisición de Materiales, para su evaluación y conformidad respectiva;

Con Carta N° 003-2022/C2B-UNJ/SO, de fecha 05 de enero del 2022, el Supervisor de Obra del CONSORCIO C2B, remite a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Informe Técnico C.C2B N° 001-2022/OIG, de fecha 05 de enero del 2022, con el cual se alcanza los calendarios de ejecución de obra elaborados por el Contratista ejecutor de la Obra, con la finalidad de llevar el control de los avances de suministro de materiales, avance del montaje y avance financiero de la obra citado en el párrafo precedente, y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 008-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 06 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Coordinador de Obra de la Obra antes indicada, evalúe e informe respecto del calendario de ejecución de obra, en el que deben tener fecha de inicio y término para su aprobación, siendo atendido con el Informe N° 002-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 07 de enero del 2022, con el que se da conformidad y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 014 –2022-UNJ

Jaén, 08 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Que, con Oficio N° 012-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 10 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Dirección General de Administración el Cronograma de Ejecución de Obra para su aprobación con acto resolutivo, al haber sido autorizado por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra;

Mediante Oficio N° 027-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de enero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación del Cronograma de Ejecución de la Obra antes mencionada, mediante acto resolutivo;

Con Oficio N° 032-2022-UNJ-P, de fecha 13 de enero del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Oficina de Secretaría General los actuados para la aprobación del Cronograma de Ejecución de la Obra: Sistema de Aire Acondicionado de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Del caso en concreto

Al respecto, el artículo 202 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, prescribe lo siguiente:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 014 -2022-UNJ **Jaén, 08 de febrero del 2022**



202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

En cumplimiento de la normatividad antes citada, mediante Carta N° 011-2021-RCGO/RC, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Representante Común del Consorcio G&O, alcanza al Supervisor de Obra del CONSORCIO C2B, el Informe N° 001-2021-CG&O-RO/AATD, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Residente de Obra, con el que se remite los cronogramas actualizados para la ejecución de la obra del Sistema de Aire Acondicionado para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, adjuntando el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra y el Calendario Valorizado de Adquisición de Materiales, a lo cual con Oficio N° 012-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 10 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Dirección General de Administración el Cronograma de Ejecución de Obra para su aprobación con acto resolutivo, al haber sido autorizado por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Cronograma de ejecución de la Obra: Sistema de Aire Acondicionado para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, lo cual se subsume en lo prescrito en el artículo 202 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de ejecución de la Obra: Sistema de Aire Acondicionado del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, en el marco del Contrato de Obra N° 021-2021-UNJ, de fecha 24 de septiembre del 2021, de conformidad a los informes técnicos descritos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al Contratista ejecutor de obra CONSORCIO G&O, al Supervisor de Obra del CONSORCIO C2B, para su conocimiento, cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente